

PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA FUNDACIÓN ENAIRe, F.S.P, Y EL ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DENTRO DE LA INICIATIVA CONCIENCIARTE.

Madrid, 2 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Margarita Asuar Jiménez** como directora gerente de la **FUNDACIÓN ENAIRe, F.S.P.**, (en adelante, "la FUNDACIÓN") y actuando en su nombre y representación, con CIF G-81119208 y domicilio en la C/ General Pardiñas, 116 - 3º, de Madrid, constituida como "FUNDACIÓN AENA" ante el Notario de Madrid D. José María Prada González mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 253. Ostenta la representación de la fundación, por acuerdo del Patronato en su reunión del 21 de marzo de 2024, y en virtud de su apoderamiento otorgado ante el Notario de Madrid D. F. Javier Barreiros Fernández mediante escritura pública de fecha 3 de abril de 2024, con el número 810 de su protocolo.

Y, de otra parte, **D. Luis Arroyo Martínez**, en su condición de presidente de la sociedad privada declarada de utilidad pública, **ATENEO CIENTÍFICO LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID**, con C.I.F. G28679801 y domicilio en calle Prado, nº 21 Madrid, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 44506 (en adelante, EL ATENEO), reelegido en las elecciones celebradas en Junta General Extraordinaria el 30 de mayo de 2023 según consta en el acta de requerimiento del Notario Javier Navarro-Rubio Serres, bajo el número 1620 y ejerciendo los poderes que le fueron concedidos según escritura otorgada ante la Notaria de Madrid María Heredero de la Caballería el día 26 de agosto de 2022, bajo el nº 2.433 de su protocolo, facultades que se declaran expresamente vigentes, por no haber sido modificadas, revocadas, ni suspendidas.

EXPONEN

- I. Que la FUNDACIÓN es una fundación cultural del sector público estatal adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por su vinculación a la Entidad Pública Empresarial ENAIRe, de ámbito nacional, sin ánimo lucrativo y de carácter permanente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines fundacionales, como es, entre otros, "la gestión del patrimonio histórico, cultural y artístico de ENAIRe acumulado en las infraestructuras del transporte aéreo en España, contribuyendo a su conservación y ampliación, así como a su conocimiento y disfrute por la colectividad".
- II. Que la FUNDACIÓN tiene entre sus cometidos la participación en programas de mecenazgo de interés general y la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación con otras entidades, instituciones, empresas o particulares, nacionales y extranjeras, para la consecución de los propios fines, y en especial con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que persigan fines y objetivos análogos a los propios.

- III. Que el ATENEO es una sociedad privada declarada de utilidad pública con fecha tres de julio de 1987
- IV. Que el ATENEO tiene como objetivo la difusión de las ciencias, las letras y las artes por todos los medios a su alcance. Dentro de ellos se encuentra el de favorecer, dentro de su seno, el desarrollo de actividades que se propongan realizar la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras.
- V. Que, en virtud de lo expuesto, y siendo de común interés para ambas partes buscar fórmulas de cooperación en los aspectos comunes de su actividad, acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -

Este PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES (en adelante, "el PROTOCOLO") regula con carácter general la colaboración que la FUNDACIÓN va a establecer en el marco de sus Estatutos con el ATENEO, para la realización de proyectos que se irán suscribiendo mediante convenios por cada actuación objeto de colaboración.

En los propios Estatutos de la FUNDACIÓN está prevista la posibilidad de suscripción de acuerdos y convenios de cooperación con otras instituciones, empresas o particulares para la consecución de los fines de la Fundación, y en especial con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que persigan fines análogos a los propios.

En la ampliación del Plan de actuación aprobada en el mes de junio de 2024 el Patronato de Fundación ENAIRe aprobó la conveniencia de realizar alianzas con otras entidades, con las que nos unan fines y que nos permitan organizar actividades culturales, artísticas y aeronáuticas, en sus espacios.

Este Protocolo permitirá el conocimiento de las obras de la Fundación entre un mayor número de personas, al ser "revisadas" y contextualizadas obras de la Fundación sobre temáticas de actualidad e impacto social, lo que dará una gran oportunidad de difusión de la Colección, conectada con el objeto social de la Fundación, conforme al artículo 4 de los Estatutos.

Entre los fines de la FUNDACIÓN está la gestión del patrimonio artístico de ENAIRe, contribuyendo a su conservación, ampliación, conocimiento y disfrute por la colectividad.

Entre las actividades para alcanzar estos fines se encuentra la realización de exposiciones temporales, congresos, cursos, seminarios, conferencias y cualquier otro tipo de actividad, ediciones de libros y publicaciones en general para promover la formación profesional y el conocimiento general en temas artísticos, culturales y medioambientales, así como el fomento de actividades de tipo artístico y cultural.

En el marco de la iniciativa ConcienciARTE, aprobada por el Patronato en junio de 2024, y en atención al cumplimiento de los fines fundacionales y actividades previstas estatutariamente, para conservar el valor de la Colección y ampliar su conocimiento y disfrute por la sociedad es conveniente la realización de

exposiciones temporales y actividades culturales que pongan en valor la Colección ENAIRe de Arte Contemporáneo, para lo que es necesario establecer alianzas con otras entidades para dialogar desde el arte y la cultura sobre temas con impacto e importancia social actual.

En cada acuerdo se detallará la colaboración, que siempre será sustentada en las actividades permitidas por los Estatutos y previstas en el Plan de Actuación anual, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la FUNDACIÓN.

La colaboración se apoyará en la conexión del proyecto concreto, que se detallará en cada acuerdo, con la Colección ENAIRe de Arte Contemporáneo.

SEGUNDA. -

Ambas entidades presentarán proyectos de interés común, que serán estudiados y valorados en base al contenido y la viabilidad de estos, según la dotación presupuestaria anual de cada una de las instituciones.

TERCERA. -

Para concretar los términos de tales colaboraciones, se suscribirá un convenio o instrumento jurídico correspondiente por cada colaboración, en atención a los fines de la Fundación ENAIRe y su Plan de Actuación.

CUARTA. -

Este Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia durante el plazo de 1 año a contar desde su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de 4 años, en tanto no medie denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual deberá producirse con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de cada ejercicio natural, entendiendo por tal el 31 de diciembre de cada anualidad.

La modificación del PROTOCOLO requerirá el acuerdo unánime entre las partes.

El presente PROTOCOLO podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo unánime de los firmantes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del PROTOCOLO.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, se firma el presente PROTOCOLO, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Fundación ENAIRe, F.S.P.

Por el ATENEO

Margarita Asuar Jiménez
Directora gerente

Luis Arroyo Martínez
Presidente